



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N°131-2024-A-MDEP-T**

Estique Pampa, 23 de agosto del 2024

**VISTOS:**

El informe N°041-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por el (e) Responsable Técnico del Proyecto, informe N°122-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, informe N°071-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 20 de agosto del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, informe N°064-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, informe N°082-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, Acuerdo de Concejo Municipal N°028-2024-CM/MDEP de fecha 22 de agosto del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante informe N°041-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por el (e) Responsable Técnico del Proyecto, pone de conocimiento que, en mérito a la proximidad de la celebración del aniversario de la provincia de Tarata, y a fin de llevarse a cabo la realización de las actividades correspondientes en favor de la población de Estique Pampa, solicita aprobación del plan "ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA 2024", el cual asciende a un monto de S/. 4,300.00, el cual se realiza efectuando el proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA - DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante informe N°122-2024-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, solicita la aprobación del plan "ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA 2024", el cual asciende a un monto de S/. 4,300.00, para llevarse a cabo la realización de las actividades para dicha festividad.

Que, mediante informe N°071-2024-LEGC-USL-GM/MDEP-T de fecha 20 de agosto del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, indica que el plan de trabajo consta de 05 folios, se revisó y evaluó, por tanto esta Unidad aprueba el plan de trabajo con un presupuesto de S/ 4,300.00.

	ESPECÍFICA DE GASTOS	TOTAL
1	SERVICIOS 2.6.71.63	S/. 2,150.00
2	COMPRAS 2.6.71.62	S/. 2,150.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,300.00</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA
N°131-2024-A-MDEP-T

Que, mediante informe N°064-2024-KMCV-GPPRYCTI-GM/MDEP de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, en donde señala que se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal de S/. 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles) el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios Secuencia Funcional 0015.

Que, mediante informe N°082-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 21 de agosto del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión favorable a la Aprobación del plan "ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA 2024", el cual asciende a un monto de S/. 4,300.00, el cual se realiza efectuando el proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA - DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; al advertir la aprobación de distintas áreas vinculadas y contar con la disponibilidad presupuestal del área de Gerencia Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI. No obstante, se recomendó derivar el presente y los actuados señalados a Secretaría General a fin que sea elevado a Sesión de Concejo para aprobación por Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°028-2024-CM/MDEP de fecha 22 de agosto del 2024, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad en su artículo primero: APROBACIÓN del plan "ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA 2024" el cual asciende a un monto de S/. 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles).

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y CTI, Unidad de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBACIÓN del plan "ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA 2024" el cual asciende a un monto de S/. 4,300.00 (cuatro mil trescientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución al interesado y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GPPRYCTI
USL
GSSCDE
Interesado
archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

Handwritten signature of Freddy P. Oliva Romero, Alcalde

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE